

---

## BOLETIN UNIVERSITARIO

---

### LA JUNTA ADMINISTRATIVA UNIVERSITARIA

EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 119  
DE LA LEY DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA



Las condiciones para celebrar el contrato de que habla el referido artículo serán:

1ª El que estuviere en Farmacia con beca, comprobará:

*a:* Que goza de completa salud;

*b:* Que es Bachiller en Filosofía;

*c:* Que su conducta, aplicación y aprovechamiento durante los cursos de enseñanza secundaria han sido satisfactorios;

2ª Al agraciado le abonará el Tesoro Nacional diez y seis sucos mensuales, aún en el tiempo de vacaciones y también seis meses después de concluido el último curso escolar;

3ª El pretendiente se obliga á terminar los cursos en los años que fija el Reglamento Gene-

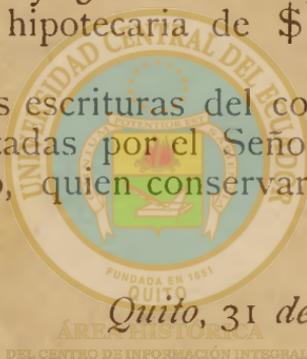
ral de Estudios, y á graduarse en los seis meses posteriores. Sujétase á las modificaciones que tuviere el Reglamento especial para el estudio de Farmacia;

4.<sup>a</sup> El favorecido hará sus estudios sin pagar ninguna clase de derechos universitarios.

5.<sup>a</sup> Si abandonase el estudio voluntariamente ó si la Junta Administrativa le retirase la gracia por mala conducta (pública ó escolar), faltas ó des-aplicación, reintegrará las mensualidades percibidas hasta esa fecha.

6.<sup>a</sup> Para cumplimiento de lo expresado en los artículos 3.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> dará el agraciado una caución personal ó hipotecaria de \$ 1.200 mil doscientos sucres.

7.<sup>a</sup> Las escrituras del contrato y de la fianza serán aceptadas por el Señor Colector del Establecimiento, quien conservará de éllas sus copias legales.



Quito, 31 de Enero de 1897.

## SESIONES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

*Sesión del 11 de Noviembre de 1895*

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara, Muñoz y Peñaherrera.

Leída el acta anterior, de 23 de Octubre próximo pasado, y puesta á discusión, el Señor Doctor Gándara

observó: que no podía ser aprobada, ya porque ninguno de los miembros actuales ha formado parte de la reunión en esa fecha, ya también porque el Señor Doctor Cárdenas que la ha compuesto, tiene protestado contra ella, por su inexactitud en lo relativo al acuerdo contra el Señor Doctor Carlos R. Tobar, como consta del acta de la Junta Universitaria, de fecha 5 del actual.

El Señor Rector ordenó que se lea la memorada acta de la Junta Universitaria, en la parte relativa al oficio del expresado Señor Doctor Tobar y la protesta del Señor Doctor Cárdenas. Hecho esto, la Junta resolvió no aprobar dicha acta, por las razones expuestas.

El Señor Doctor Gándara, dijo: que habiendo sido la Junta Administrativa la que ha causado el agravio, á ella misma le correspondía repararla; pero que para ponerse de acuerdo en cuanto á la manera de hacerlo, pedía receso. Concedido esto y restablecida la sesión, el Señor Rector dijo: es evidente que la Junta Administrativa no tiene facultad para censurar los actos del Rector, ni de ningún otro empleado; y por lo mismo la manera de reparar la falta de los que la compusieron en la sesión del 23 de Octubre, es haciendo suyo el voto de reconocimiento dado al Señor Doctor Carlos R. Tobar por la Junta Universitaria, en su sesión del 5 del presente, é insertando en esta acta todo lo que en aquella hace relación al expresado Señor Doctor Tobar; parecer que fué aprobado.

La solicitud del Señor César Montalvo, para que se le acepte la hipoteca del fundo "Ficoa," como fianza para desempeñar el empleo de Colector de la Universidad, y la del Señor Teófilo Espinosa J., ofreciendo la garantía del Señor Julio Espinosa, para responder por las cosas que deben entrar á su custodia, como Ayudante del Gabinete de Química, pasaron al Señor Doctor Peñahe-rrera, quien, de seguida, emitió los informes siguientes:

"Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Para que el Señor Doctor Francisco Montalvo pueda hipotecar el fundo "Ficoa," adquirido por herencia, es menester se presente la sentencia de la posesión efectiva de los bienes heredados; y para que cumpla con lo preceptuado en el artículo 46 del Reglamento General de Es-

tudios, debe el Señor Colector comprobar que el fundo Ficoa vale, cuando menos, nueve mil sucres, porque los fondos que recauda el Colector montan á la suma de más de treinta y cinco mil sucres."—Quito, Noviembre 11 de 1895.—Modesto A. Peñaherrera."

Aprobado este informe y mandado dar conocimiento de él al Señor Montalvo, se leyó lo siguiente:

"Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Para poder informar sobre la idoneidad de la caución, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 155 de la Ley de Instrucción Pública, es menester, se dé conocimiento á esta Junta del valor de los objetos existentes en el Gabinete de Química, y que el fiador tiene bienes raíces del valor de aquellos, y que no exista en esos bienes gravamen alguno, censual ni hipotecario.—Quito, Noviembre 11 de 1895.—Modesto A. Peñaherrera."

El Señor Doctor Borja dijo: que la fianza debía rendirse de conformidad con el artículo 2332 del Código Civil; y que, por consiguiente, el Señor Espinosa debía justificar que su fiador reunía las condiciones exigidas por la ley.

Se mandó leer el citado artículo 2332, y se resolvió que el solicitante compruebe la solvencia del Señor Julio Espinosa, de la manera que el tal artículo lo exige.

No habiendo otra cosa de qué tratarse, cerróse la sesión, resolviendo que la Junta Administrativa se reúna todos los lunes, de dos á tres de la tarde.

*El Rector,*

LUIS F. BORJA.

El Secretario,

*Daniel Burbano de Lara.*

---

*Sesión del 18 de Noviembre de 1895*

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara y Peñaherrera.

Leída el acta correspondiente al 11 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con la solicitud del Señor Abelardo Moncayo A., presentando al Señor Víctor G. Gangotena, como su fiador para responder por los resultados del empleo de Bibliotecario; y se resolvió aceptando la fianza; y ordenando que se comuniqué al Colector para que haga otorgar la respectiva escritura pública.

Se leyó el escrito del Señor Doctor Francisco Montalvo, dando una explicación de la manera cómo había adquirido la propiedad del fundo "Ficoa," ofrecido en hipoteca para asegurar los resultados del empleo de Colector á cargo del Señor César Montalvo, y se comisionó á los Señores Rector y Doctor Peñaherrera, para que, con vista del título que en dicho escrito se menciona, manden otorgar la escritura hipotecaria, interviniendo el suscrito Secretario, como Colector *ad-hoc*, para la aceptación de aquella, en representación de la Universidad.

El Señor Rector hizo la siguiente moción:

"Que se haga presente á la Junta Universitaria que la renta del Colector debe ser sólo el uno por ciento en las cantidades que reciba del Tesoro Nacional y el seis en las demás sumas."

Aprobada que fué, se puso en conocimiento de la Junta la solicitud del Señor Teófilo Espinosa, ofreciendo la garantía del Señor Víctor G. Gangotena, para responder por los resultados de su empleo de Ayudante del Gabinete de Química; y se resolvió que no podía aceptarse tal fianza, á pesar de la honorabilidad y solvencia del Señor Gangotena, por cuanto dicho Señor está ya aceptado como fiador del Señor Abelardo Moncayo A.

La solicitud del Señor Alejandrino Velasco, pidiendo el pago de ochenta y dos sucres veinticinco centavos de su sueldo, del mes de Octubre próximo pasado, y que se le considere, de hoy en adelante, como profesor jubilado, pasó al Señor Doctor Peñaherrera para que infor-

me. A la misma comisión pasó también el oficio del Señor Doctor Rafael Barahona, en el que pide que, declarándose legal su jubilación, como profesor de Fisiología é Higiene, se comuniqué al Colector para el abono de sus sueldos.

Cerróse la sesión.

*El Rector,*

LUIS F. BORJA.

El Secretario,

*Daniel Burbano de Lara.*

*Sesión del 25 de Noviembre de 1895*

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara, Peñaherrera y Cevallos.

Leída el acta correspondiente al 18 del actual, fué aprobada.

Se dió cuenta con el informe sobre la solicitud del Señor Alejandrino Velasco, en la que pide el pago de su sueldo de profesor en el mes de Octubre próximo pasado; y que se le considere jubilado para el abono de los emolumentos correspondientes; y se resolvió que la solicitud y el informe pasen á la Junta Universitaria, á fin de que ella resuelva lo conveniente.

Se leyó el siguiente informe, que fué aprobado:

“Señor Presidente de la Junta Administrativa.

El documento presentado por el Señor Doctor Rafael Barahona comprueba que el Consejo General de Instrucción Pública ha declarado jubilado al indicado Doctor, como Catedrático que ha regido una cátedra por veinticinco años, por tanto, se debe poner en conocimiento del Señor Colector dicha jubilación para el abono del sueldo que al expresado Señor Profesor corresponda.

Este es el parecer de vuestra comisión, salvo siem-

pre el más acertado de la Junta.—Quito, Noviembre 20 de 1895.—Modesto A. Peñaherrera.”

Se aceptaron las siguientes fianzas: la del Señor Doctor Adolfo Páez, para responder por los resultados del empleo del Señor Domingo Cervantes, como conservador de Museos; la del Señor Doctor Rafael Rodríguez Maldonado, á favor del Señor Rafael I. Guerrero, como Ayudante del Gabinete de Física; y la del Señor José Javier Espinosa, á favor del Señor Teófilo Espinosa, como Ayudante del Gabinete de Química.

Se dió cuenta con el siguiente oficio:—“Señor Rector de la Universidad Central.—Señor:—Los profesores de Química tenemos el honor de poner en conocimiento de U. las necesidades que por hoy son urgentes en el Laboratorio, son las siguientes:—El reclamo del aparato de gas, de propiedad del Laboratorio, que se encuentra hoy en poder de los Talleres Salesianos; aparato indispensable, pues, la mayor parte de los mecheros y aparatos se hallan montados con este combustible.

“Que se arregle el asunto relativo al Ayudante del Laboratorio de Química, porque sin el servicio de dicho empleado, no puede darse principio á las clases de Química Experimental práctica y la de Análisis también práctico.

“Que se nos proporcione un muchacho para el servicio de dicho Establecimiento.

“Que se nos ceda la pieza que está contigua al Laboratorio, que era la Biblioteca del extinguido “Instituto de Ciencias,” la cual se halla desocupada; se necesita para trasladar allá los útiles y aparatos, mientras se reparen los pisos y tumbados que reclaman inmediato cambio del actual establecimiento; y, por último, que se asigne una cantidad en dinero, mensual, para la compra de las sustancias, reactivos y vehículos de necesidad diaria y de un consumo cotidiano.—Dios y Libertad.—Antonio Mortensen.—Carlos Egas Caldas.”

Puestos á discusión cada uno de los puntos en él contenidos, se resolvió:

1º Que se faculte á los solicitantes para que se provean de un muchacho para el servicio indicado, por el sueldo de cuatro sures mensuales;

2º Que se les dé, provisionalmente, la pieza de la Biblioteca, mientras se hagan las reparaciones del actual Establecimiento, y

3º Que presenten un presupuesto semanal de los gastos más urgentes. Cuanto al reclamo del aparato de gas, el Señor Rector manifestó que él se encargaba de hacerlo.

Se leyó un oficio del Señor Colector, pidiendo autorización para varios gastos; y se resolvió facultándole para los más urgentes de reparación de la casa y los de Secretaría, y que pase en comisión á los Señores Doctores Gándara, Peñaherrera y Cevallos, para que informen sobre lo demás que puntualiza el precitado oficio.

Se leyó el oficio del R. P. Sodiro, proponiendo los puntos que deben tomarse en cuenta para reglamentar lo concerniente al jardín botánico; y se resolvió, que el Señor Colector haga el pago semanal á los trabajadores, y que en cuanto á los demás puntos, informen los Señores Doctores Peñaherrera y Cevallos.

El Señor Rector, dijo: que deseaba arreglar dos saloncitos para lectura, y que se autorice al Colector para el gasto de la cantidad que importen los muebles; y se resolvió aprobando dicho gasto.

Se comisionó á los Señores Doctores Gándara, Peñaherrera y Cevallos para que formen el presupuesto de Egresos de la Universidad y se cerró la sesión.

*El Rector,*

LUIS F. BORJA.

El Secretario,

*Daniel Burbano de Lara.*

---

*Sesión del 27 de Noviembre de 1895*

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara, Peñaherrera y Cevallos.

Leída el acta del 25 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con el proyecto del presupuesto de Egresos de los fondos de la Universidad y se acordó suspender la discusión acerca de él, hasta que el Señor Gobernador devuelva la copia del presupuesto que había sido aprobado para el presente año, la que fué pedida para hacer las indicaciones concernientes á su reforma.

Cerróse la sesión.

*El Rector,*

LUIS F. BORJA.

El Secretario,

*Daniel Burbano de Lara.*



TRIBUNAL DE CUENTAS

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

CUARTA SALA—*Quito, Julio 3 de 1897*

VISTOS:—La cuenta de los fondos de la Universidad Central del Ecuador por los seis meses corridos desde el 20 de Abril hasta el 30 de Setiembre de 1896, ha sido examinada para primer juicio, y estudiadas las observaciones del Sr. Revisor y las contestaciones del Sr. Colector Jesé Cornelio Valencia que ha manejado dichos fondos, se resuelve:

1º Habiéndose conformado el rindente con las glosas primera y segunda, de primera especie, se le declara por la primera responsable de \$ 3.60 pagados demás; y por la segunda, á favor del rindente \$ 0.30

2º Por el nuevo recibo del Sr. Manuel de Jesús Patiño presentado por el Sr. Colector, queda insubsistente el cargo de la observación tercera; así como el de la cuarta por las satisfactorias contestaciones y razonamientos presentados.

3º Se conforma el rindente con las glosas quinta y sexta que son \$ 0.50, los que se declaran á favor.

4º Tomadas en consideración las bien estudiadas y acertadas observaciones del Sr. Revisor Luis L. Calderón, y las no menos justas y razonables contestaciones, con más los documentos que acompaña el Sr. Colector rindente, se resuelven favorablemente las glosas séptima de primera especie y décima de segunda, con la siguiente observación; que se tenga en cuenta el alcance contra el Sr. ex-Colector Montalvo que figura en la sentencia de primer juicio (por haberse desistido últimamente de la revista), con más los intereses de la mora, según el inciso 2º del art. 73 de la ley de Hacienda, en las consignaciones hechas por partes y en diferentes fechas, debido esto á la manera repentina con que se ausentó de esta ciudad el Sr. ex-Colector.

5º Con las contestaciones y documentos que acompaña el rindente se desvanecen los reparos de las observaciones octava y novena de segunda especie así como de la duodécima, por tanto se le absuelve.

### LIQUIDACION

Cargo según la resolución del Nº 1º y que arroja la suma de.....	3,60
Abono según las resoluciones de los Números 2º y 3º.....	0.80
	<hr/>
Diferencia en contra del rindente.....	2,80

En mérito de las resoluciones anteriores, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, senténciase esta cuenta en primer juicio, con el alcance en contra del rindente, de dos sucses ochenta centavos con derecho á salvo.—Comuníquese.—Eliezer Chiriboga.—Proveyó y firmó la sentencia que

antecede el Sr. Ministro Juez de la 4<sup>a</sup> Sala, Dr. Eliezer Chiriboga, en Quito, á tres de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario, Miguel Angel Albornoz.

Es copia.—El Secretario,

*Miguel Angel Albornoz.*

---

TRIBUNAL DE CUENTAS

---

TERCERA SALA.—*Quito, Julio 13 de 1897*

VISTOS:—La cuenta y documentos anexos de la Colecturía de la Universidad Central de esta Ciudad, á cargo del Sr. José Carnelio Valencia, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1896, no da lugar á ningún cargo, por estar correctamente llevada y comprobada, y porque han sido desvanecidos los formulados en las dos glosas de 2<sup>a</sup> especie, con la presentación de los recibos del Sr. Urrutia y del Sr. Valseca, como comprobantes de la inversión de \$ 4 y de \$ 1 respectivamente, y por esto, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, sentencio en primer juicio dicha cuenta, absolviendo al rindente.—Comuníquese.—Eliezer Chiriboga.—Proveyó y firmó la sentencia que antecede el Sr. Dr. Eliezer Chiriboga, Ministro de la tercera Sala, en Quito, á trece de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario, Miguel Angel Albornoz.

Es copia.—El Secretario,

*Miguel Angel Albornoz.*

# EXAMENES RECIBIDOS

EN EL AÑO DE 1897

## FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

### DERECHO CIVIL ECUATORIANO



PRIMER CURSO	
Pompeyo Salgado.....	1.2.2
Luis F. Borja Pérez.....	1.1.1
Federico Ponce.....	1.1.2
Alberto Gómez.....	1.1.2
César Castro.....	1.1.1
Carlos Baca.....	1.1.1
Ramón Ojeda.....	1.2.2

### SEGUNDO CURSO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Alonso Colina Egüez.....	1.1.1
Nicanor Larrea.....	1.1.1
Francisco Chiriboga.....	1.1.1
Aurelio Ribadeneira.....	1.1.2
Cornelio Arcos.....	1.2.2
Maximiliano Ribadeneira.....	1.1.2
Luis Felipe Borja Pérez.....	1.1.2

### DERECHO ROMANO

#### PRIMER CURSO

Aurelio Silva.....	1.2.2
Moisés Luna.....	1.2.2
Luis F. Borja Pérez.....	1.1.1
Abelardo Montalvo.....	1.1.1
José Javier Chiriboga.....	1.2.2
Federico Ponce.....	1.1.2
Pedro Pablo Jijón.....	1.1.2
Carlos Baca.....	1.1.1
Alejandro Cevallos.....	1.2.2

## SEGUNDO CURSO

Nicanor Larrea.....	1.1.1
Francisco E. Briones.....	1.1.1
Sixto María Durán.....	1.1.2
Carlos Monge Páez.....	1.1.1
Alonso Colina Egúez.....	1.1.1
Francisco Chiriboga.....	1.1.1
José Cornelio Arcos.....	1.1.2
César Castro.....	1.1.2
Manuel María Salazar.....	1.1.1
Pedro Pablo Jijón.....	1.1.2

**DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO**

Francisco de Paula Salvador.....	1.1.1
----------------------------------	-------

**DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO**

Francisco de Paula Salvador.....	1.1.1
José Facundo Vela.....	1.2.2
Francisco Miño.....	1.2.2
Nicanor Larrea.....	1.1.1
Alberto Darquea.....	1.1.1
César Castro.....	1.2.2
Sixto María Durán.....	1.2.2

**LEGISLACION CIVIL Y PENAL**

Manuel Elías Zapater.....	1.2.2
Nicanor Larrea.....	1.1.1
Daniel Andrade Oña.....	1.2.2

**CIENCIA CONSTITUCIONAL**

Benigno Jácome A.....	1.2.2
Daniel Andrade Oña.....	1.2.2
Juan Eduardo Peñaherrera.....	1.1.2
Belisario Ponce.....	1.1.1
Sixto María Durán.....	1.1.1
Nicanor Larrea.....	1.1.1

**CIENCIA Y DERECHO ADMINISTRATIVO**

Manuel Elías Zapater.....	1.1.2
Nicanor Larrea.....	1.1.1
Sixto María Durán.....	1.1.1
José Federico Intriago.....	1.1.2

**ECONOMIA POLITICA**

Agustín Ribadeneira.....	1.2.2
Eduardo Peñaherrera.....	1.2.2
Belisario Ponce.....	1.1.1
Miguel Angel Corral.....	1.2.2
Leonidas Andrade.....	1.2.2
Teodomiro Duarte C.....	1.2.2

**DERECHO COMERCIAL**

Nicanor Ruales A.....	1.2.2
Celio Enrique Salvador.....	1.1.1
Leonidas Andrade.....	1.1.1
Alejandro Troya.....	1.1.2
César Castro.....	1.1.2

**DERECHO PRACTICO**

Leonidas Terán.....	1.1.1
Elisio Lara.....	1.2.2
Agustín Ribadeneira.....	1.2.2
Vicente Enriquez.....	1.1.2
César Castro.....	1.1.1
Belisario Ponce.....	1.1.1



Rafael J. Vallejo.....	1.2.2
Manuel Longo.....	1.2.2
Rafael Váscquez.....	1.1.2
César Castro.....	1.1.1

**LICENCIADOS EN JURISPRUDENCIA**

Arcesio Alvarez.....	2.2.2.2.2
Rafael N. Arcos.....	1.1.1.1.1
Rafael Ruales A.....	1.1.1.2.2
Francisco de Paula Salvador.....	1.1.2.2.2
Rafael J. Vallejo.....	1.1.2.2.2

**DOCTORES EN JURISPRUDENCIA**

Abelardo Carrera.....	1.1.2.2.2.2.2
Darío Guerrero S.....	1.1.1.1.1.1.1
Arcesio Alvarez.....	2.2.2.2.2

## FACULTAD DE MEDICINA

## ANATOMIA GENERAL

Francisco Cousin.....	1.1.1
Francisco J. Donoso.....	1.1.1
Juan Espinosa A.....	1.1.2
Alejandro Luna.....	1.1.2
Carlos Ortega.....	1.1.1
César Peñaherrera R.....	1.1.1
Luis Racines.....	1.2.2
Enrique Andrade.....	1.1.2
José E. Sevilla.....	1.2.2

## FISICA EXPERIMENTAL Y MEDICA

Miguel Jijón Bello.....	1.2.2
Carlos Ortega.....	1.1.1
Luis Racines.....	1.2.2

## QUIMICA INORGANICA Y ANALITICA CUALITATIVA

Francisco J. Donoso.....	1.1.1
Juan Espinosa A.....	1.1.1
César Peñaherrera R.....	1.1.1
Alejandro Luna.....	1.1.2
Luis Racines.....	1.2.2
Carlos A. Ortega.....	1.1.1

QUIMICA ORGANICA, FISIOLÓGICA Y ANALITICA  
CUANTITATIVA

Mariano García.....	1.1.2
Nicolás Arias.....	1.2.2

## FISIOLOGIA E HIGIENE

Nicolás Arias.....	1.1.2
Enrique Gallegos.....	1.1.1
Mariano García.....	1.1.2

## BOTANICA GENERAL

Rafael Rodríguez R.....	1.2.2
-------------------------	-------

**BOTANICA SISTEMATICA**

Amador Loaiza.....	1.1.2
Luis Chiriboga.....	1.1.2
Juan Avilés.....	1.1.1
Francisco Moreno.....	1.2.2

**BACTERIOLOGIA**

Rafael Rodríguez R.....	1.1.1
Gustavo Díez.....	1.1.1
Antonio Franco.....	1.1.1

**PATOLOGIA GENERAL, PATOLOGIA INTERNA  
Y ANATOMIA PATOLOGICA**

Rafael Rodríguez R.....	1.1.1
Gustavo Díez Arroyo.....	1.1.1
Juan Avilés.....	1.1.1
Antonio Franco.....	1.1.1

**TERAPEUTICA Y MATERIA MEDICA**

Amador Loaiza.....	1.1.1
Rafael Rodríguez R.....	1.2.2

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
 FUNDADA EN 1861  
 QUITO  
 ÁREA HISTÓRICA  
 DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL  
**FARMACIA**

**SEGUNDO CURSO**

Rafael Vera.....	1.1.1
Luis Chiriboga.....	1.1.2
Amador Loaiza.....	1.1.2

**TOXICOLOGIA**

Luis Chiriboga.....	1.1.2
Eliseo Sánchez.....	1.1.2
Rafael Vera.....	1.1.1
Mario de la Torre.....	1.2.2

**CLINICA INTERNA**

Mario de la Torre.....	1.2.2
------------------------	-------

**CIRUGIA****PRIMER CURSO**

Mario de la Torre..... 1.1.2

**MEDICINA LEGAL E HIGIENE**

Luis Angel Jaramillo..... 1.2.2

**OBSTETRICIA****PRIMER CURSO**

Edelina Bucheli..... 1.1.1

María Elena Solano..... 1.1.1

**SEGUNDO CURSO**

Isabel María Racines..... 1.2.2

Victoria Larco..... 1.1.1

Delfina Latorre..... 1.1.1

**TERCER CURSO**

Manuela Ortega..... 1.1.1

**AREA HISTORICA**  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

**EXAMEN GENERAL DE OBSTETRICIA**

Manuela Ortega..... 1.2.2

**EXAMENES PRACTICOS RECIBIDOS EN EL HOSPITAL**  
**PRACTICOS PARCIALES**

**CLINICA INTERNA**

José María Bucheli..... 1.1.2

Maximiliano Ontaneda..... 1.1.1

**CLINICA EXTERNA**

José María Bucheli..... 1.1.2

Maximiliano Ontaneda..... 1.1.2

### PRACTICOS GENERALES

José María Bucheli.....	1.1.1
Maximiliano Ontaneda.....	1.2.2

### LICENCIADOS EN MEDICINA

José María Bucheli.....	1.1.1.1.1
Maximiliano Ontaneda.....	1.1.1.1.1

### DOCTORES EN MEDICINA

Ricardo Posidio Vallejo.....	1.1.1.1.2.2
Luis Felipe Leoro.....	1.1.1.1.2.2.2
José María Bucheli.....	1.1.1.1.1.1

### LICENCIADOS EN FARMACIA

Francisco Ulpiano Cartagena.....	1.1.1.1.1
J. Juan Bautista Plachez.....	1.1.1.1.1
Rafael Vera.....	1.1.1.2.2

### DIPLOMA DE AGRIMENSOR

Alejandro Flores.....	1.1.2
Pompeyo R. Pastor.....	1.1.2



ÁREA HISTÓRICA

CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

